



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1943

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio registralmente identificado como finca urbana, inmueble situado en calle Tuxpan y terreno en que está construida, casa 11 Bis, colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente con nomenclatura oficial actual de vía pública, como calle Tuxpan, numero 11 Bis, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-STYFE-26-646033D 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

- ♦ Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Instituto 8

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía 2024-2027 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Capacitares”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1864 de fecha 22 de mayo de 2026, y primera modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1929 de fecha 20 de agosto del 2026 16

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso de modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Club de tareas” para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 3 de marzo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1811 20

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de Magdalena Petlacalco de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/046/2026 y AMH/LPN/047/2026.- Convocatoria No. 013.- contratación para la rehabilitación de la red secundaria de drenaje 25

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001121-007-2026, 30001121-008-2026, 30001121-009-2026, 30001121-010-2026, 30001121-011-2026 y 30001121-012-2026.- Convocatoria 006-2026.- Contrataciones de diversas obras públicas a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 29

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 27/2026-II (segunda publicación) 33
- ♦ **Aviso** 34

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, 52 numeral 1 y numeral 4, 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 11, 12, fracciones VIII y XII; apartado B, inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3o, fracción IV, artículo 6o fracción XI, 11 y 2 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 30, 71 fracción IX, artículos 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 3o, 4o, 6o, fracción XLI, y 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6o, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Club de Tareas” en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 3 de marzo del presente año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1811; al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 9 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Con fundamento en el artículo 13 apartado a) de la Ley de Igualdad Sustantiva, entre hombres y mujeres en la Ciudad de México, y Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia de la Ciudad de México, artículo 77 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes, artículo 7, 21 y 22 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, mismos que serán generados mediante los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1760, del día 17 de diciembre de 2025.

Tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “CLUB DE TAREAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 3 DE MARZO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1811.

Por medio del presente hago de su conocimiento que los numerales que se modifican son los siguientes:

1.- PAGINA 82, Numeral 8.2. Requisitos de acceso: personas beneficiarias facilitadoras de servicios. 8.2.4.

Requisitos y documentación a presentar:

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes documentos en fotocopia y exhibir su original para cotejo:

...

b) Perfil de población beneficiaria final: estudiantes de educación básica.

1. Niñas y niños, estudiantes de educación básica a nivel primaria en la demarcación de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2.- PAGINA 87, Numeral 9.1. Operación. Inciso f)

...

f) En los días en los que el calendario escolar de la SEP establezca el periodo vacacional de verano, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios impartirán actividades educativas y culturales, complementarias a la educación formal, en los espacios y horarios que determine la Subdirección de Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales.

Quedando de la siguiente manera:

1.- PAGINA 82, Numeral 8.2. Requisitos de acceso: personas beneficiarias facilitadoras de servicios. 8.2.4.

Requisitos y documentación a presentar:

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes documentos en fotocopia y exhibir su original para cotejo:

...

b) Perfil de población beneficiaria final: estudiantes de educación básica.

1. Niñas y niños, estudiantes de educación básica a nivel primaria en la demarcación de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

I) La población beneficiaria final que desee inscribirse al programa social “Club de Tareas” deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del acta de nacimiento del menor.
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la madre, del padre, o de persona tutora del menor de edad.
- Carta responsiva debidamente requisitada por la madre, el padre, o persona tutora del menor de edad, misma que será proporcionada al momento del registro en el Faro del Saber o Biblioteca al que asista.

II) La población beneficiaria final que desee inscribirse a las actividades educativas y culturales, complementarias a la educación formal, programadas durante el periodo vacacional de verano descritas en el numeral 9.1, de las reglas de operación, deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato de inscripción a las actividades de periodo vacacional, mismo que será proporcionado al momento del registro en el Faro del Saber o Biblioteca al que asista
- Carta responsiva para la realización de actividades de periodo vacacional, debidamente requisitada por la madre, el padre, o persona tutora del menor de edad, misma que será proporcionada al momento del registro en el Faro del Saber o Biblioteca al que asista.
- Copia de acta de nacimiento del menor de edad.
- Copia de una identificación oficial vigente de la madre, padre o persona tutora del menor de edad.
- Certificado médico del menor de edad.
- Dos fotografías tamaño infantil del menor de edad.

- Dos fotografías tamaño infantil de hasta 3 personas autorizadas para dejar y recoger al menor de edad.

2.- PAGINA 87, Numeral 9.1. Operación. Inciso f)

f) En los días en los que el calendario escolar de la SEP establezca el periodo vacacional de verano, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios impartirán actividades educativas y culturales, complementarias a la educación formal, en los espacios y horarios que determine la Subdirección de Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales. La población usuaria final que desee inscribirse a los servicios previamente mencionados durante el periodo vacacional de verano, deberá presentar la documentación requerida en el numeral **8.2.4** de las reglas de operación y sus respectivas notas aclaratorias

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso de modificación entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de septiembre del 2026

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**